

433.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-107-2021-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EYMER RICARDO JUÁREZ CRUZ**, de treinta y siete (37) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cero cero trescientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2448 00391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero seiscientos siete guion dos mil veintiuno (DIREH-0607-2021), de fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número uno guion dos mil veintiuno (1-2021), de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero setecientos treinta y siete (0737) del Libro de Actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación y por la otra parte, el Licenciado **GABRIEL BASTERRECHEA DE LA VEGA**, de sesenta y un (61) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Computación, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número:




1/10


B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, 6a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre 1, 9o. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500
www.ingesis.com
NIT.: 3791350-6

432

dos mil quinientos cuarenta y seis espacio cero ocho mil ciento cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2546 08159 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **B&R INGENIERÍA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil cinco (2005) por la Notaria Amarilis Ondina Navas Portillo e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y cuatro (243534), Folio cuatrocientos noventa y uno (491), del Libro ciento setenta (170) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (4) de octubre de dos mil cinco (2005). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco (43885), Folio quinientos catorce (514), Libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades Mercantiles; tiene asignado el Número de Identificación Tributaria tres millones setecientos noventa y un mil trescientos cincuenta guion seis (3791350-6) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **INGENIERÍA DE SISTEMAS** la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número trescientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete (361257), Folio ciento treinta (130), del Libro trescientos veintitrés (323) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en quinta (5ª.) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55), zona catorce (14), Edificio Europlaza, Torre I, noveno (9º.) nivel, oficina novecientos dos (902), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este



2/10



B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre I, 8o. Nivel Of. 902. Tel.: (502) 2314-6500
www.ingesis.com
NIT.: 3791350-6

acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil doscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (2217-2021), de fecha cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), suscrita por María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **C-~~007~~/027/~~007~~/2021-MINEDUC, NOG: 14940094.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** **A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de los **DERECHOS PARA EL USO DE SOFTWARE DE PLATAFORMA INTEGRADA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto, aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.277,332.96)**, y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** **a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la



República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA– y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. “LA CONTRATISTA” está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA**

PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por “EL MINISTERIO”, en un solo pago de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que “LA CONTRATISTA” tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso.

B) PARTIDA PRESUPUESTARIA. El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria dos mil veintiuno guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2021-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000) consignada en la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto.

SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS. “LA CONTRATISTA” deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por “EL MINISTERIO” se describe así: **1) Producto Requerido:** Derechos para el uso de software de plataforma integrada de inteligencia de negocios existente en el Ministerio de Educación: SAP Business Objects BI Enterprise Professional Edition en tres (3) ambientes simultáneos (desarrollo,



B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre 1, 9o. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500
www.ingesis.com
NIT.: 3791350-6

laboratorio/capacitación y producción); **2) Tipo de Derechos para el uso del software:** perpetuo; **3) Cantidad solicitada:** Se incluyen treinta y cinco (35) derechos de uso de software de plataforma integrada de inteligencia de negocios existente en el Ministerio de Educación, para trabajo en tres (3) ambientes simultáneos: desarrollo, laboratorio/capacitación y producción; **4) Configuración de derechos para el uso de software:** Se incluyen seis (6) derechos para el uso de software SAP Business Objects BI Suite, tipo usuario nombrado; diez (10) derechos para el uso de software SAP Business Objects BI Suite, tipo usuario concurrente; ocho (8) derechos para el uso de software SAP Business Objects Data Integrator, tipo CPU; ocho (8) derechos para el uso de software SAP IQ, tipo CPU; dos (2) derechos para el uso de software SAP Business Objects BI Suite, tipo usuario nombrado que se adicionen a configuración existente; un (1) derecho para el uso de software SAP Business Objects Open Document; **6) Sistema Operativo:** compatible y contar con ediciones que puedan ser instaladas en los sistemas operativos existentes en servidores del Ministerio de Educación: Windows Server 2016 o superior; **7) Conectividad con fuentes de datos:** Incluye la capacidad de conectividad con base de datos y repositorios de datos que actualmente posee "EL MINISTERIO": Oracle, Microsoft SQL Server, archivos MS Access y archivos MS Excel; **8) Actualización:** Se incluye el derecho de actualización del producto y documentación sin ninguna restricción con vigencia a partir de su activación electrónica hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); **9) Asistencia técnica y soporte:** La adquisición incluye soporte técnico por internet, las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, en el portal de soporte del producto; acceso los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas del día, al sitio de internet del producto; y revisión de casos y soluciones sin ninguna restricción mediante portal web de soporte del producto; **10) Asistencia técnica local:** Se incluye asistencia técnica local, asistencia en actualizaciones y configuraciones del software adquirido, en horario de oficina comprendido de las ocho a las dieciocho horas (08:00 a 18:00 horas); derecho a servicio de atención de consultas telefónicas en cantidad



CS
 B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
 Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
 Torre I, 9o. Nivel Of. 902. Tel.: (502) 2314-8500
 www.ingesis.com
 NIT.: 3791350-6

ilimitada; visitas y seguimiento por parte de "LA CONTRATISTA" para presentar las últimas características del producto; y respuesta bajo acuerdo de nivel de servicio con tiempo de resolución de incidentes máximo de cinco (5) días hábiles; **11) Traslado de conocimiento:** Se incluye el traslado de conocimiento en modalidad virtual, impartido por personal certificado por el fabricante, según la planificación conjunta que se realice entre la Dirección de Informática y "LA CONTRATISTA", de las últimas características habilitadas en última versión y manejo de la plataforma utilizando objetos existentes en instalación de "EL MINISTERIO", para personal que utiliza la herramienta para obtención de información y elaboración de reportes y tableros de mando, para cincuenta (50) personas de las Direcciones Departamentales de Educación; quince (15) personas de Direcciones de Planta Central y quince (15) personas que no han utilizado la herramienta previamente o son de reciente contacto con la misma; asimismo se incluye el traslado de conocimiento en modalidad virtual, sobre arquitectura, configuración, instalación, administración y uso de la plataforma, para quince (15) personas con conocimientos en tecnología informática; las fechas que se programen para el traslado de conocimiento se realizará en un plazo máximo de dos (2) meses contador a partir de la entrega del certificado de licenciamiento; **12) Instalación de la última versión del producto:** "LA CONTRATISTA" revisará y evaluará la instalación existente en "EL MINISTERIO", de la plataforma integrada de inteligencia de negocios, en sus tres (3) ambientes (desarrollo, laboratorio/capacitación y producción), actualizará todos los componentes de la plataforma a la última versión existente, en todos los ambientes que se encuentre instalada, emitirá constancia de que todos los componentes de la plataforma se encuentran correctamente instalados en todos los ambientes en que se encuentra instalada; desarrollará una instalación completa en ambiente de desarrollo. Esta instalación se realizará en un plazo máximo de dos (2) meses contador a partir de la entrega del certificado de derechos para el uso de software; **13) Entregables:** "LA CONTRATISTA" entregará un certificado de derechos de uso de software con el período de cobertura hasta el treinta y uno (31) de diciembre de



CS
B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre I, Bo. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500
www.ingesis.com
NIT- 3791350-6

dos mil veintiuno (2021) y carta de compromiso respecto a realizar tanto el traslado de conocimiento como a realizar la instalación, puesta en marcha, dejando en operación normal la última versión del producto. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características y especificaciones no mencionadas en este contrato, de conformidad con las bases del proceso adjudicado, aceptadas por ésta en su oferta.

SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de lo requerido es en las oficinas de la Dirección de Informática -DINFO-, ubicada en la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad capital, sala diecisiete (17), Planta Central de "EL MINISTERIO", directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.

OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse



7/10

CS
B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre I, 9o. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500
www.ingesis.com
NIT.: 3791350-6

acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la



8/10



B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, Sa. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre I, 9o. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500
www.ingesis.com
NIT.: 3791350-6

Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Gabriel Basterrechea De La Vega, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL**



9/10

B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre I, 9o. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500
www.ingasis.com
NIT.: 3791350-6

CONTRATO. Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso. TESTADO: 007. OMITASE. ENTRELINEAS: 027. LEASE.



Ing. Eymar Ricardo Juárez Cruz
Dirección de Informática
Ministerio de Educación



Lic. Gabriel Basterrechea De La Vega
Gerente General y Representante Legal
B & R INGENIERÍA DE SISTEMAS, S. A.

B&R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre 1, 9o. Nivel Of. 902. Tel.: (502) 2314-6500
www.ingesis.com
NIT: 3791350-6

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7009499

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON 30/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-107-2021-C de fecha 20/08/2021
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS PARA EL USO DE SOFTWARE DE PLATAFORMA INTEGRADA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-
VIGENCIA DE LA FIANZA:	60 Día(s) contados a partir del 20/08/2021 hasta 18/10/2021
MONTO AFIANZADO:	Hasta por VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON 30/100 (Q. 27,733.30)

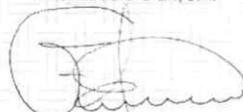
Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 24 de Agosto del 2021

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar
Apoderado

CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA

1º.- PROPORCIONALIDAD. - AFIANZADORA G&T, quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por lo cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza, pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer, LA AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2º.- TERRITORIALIDAD. - LA AFIANZADORA, está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

3º.- RECLAMACIONES. - EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4º.- PAGO.- LA AFIANZADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

5º.- PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTRAS FIANZAS.- Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada fianza o garantía.

6º.- EXCLUSIONES.- LA AFIANZADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito, de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se pueda prever o que previsto no se pueda resistir.

7º.- NULIDAD Y EXTINCIÓN DE LA FIANZA.- LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a LA AFIANZADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

8º.- MODIFICACIONES.- Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la AFIANZADORA en el entendido de que, sin este requisito, LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

9º.- VIGENCIA Y CANCELACIÓN.- Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia cualquier ampliación de plazo solicitada por el FIADO y aprobada por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA AFIANZADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.

10º.- SUBROGACIÓN.- LA AFIANZADORA subrogará al BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hiciera algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

11º.- CONTROVERSIAS.- Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

12º.- ACEPTACIÓN.- La aceptación expresa o tácita de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta Póliza de fianza no es endosable y sólo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO, a cuyo favor fue expedida.

13º.- PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.- Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673".- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de ésta si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último.

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución número 709-2004 de fecha 4 de agosto de 2004 y carátula aprobada en resolución número 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971.

Guatemala, 24 de Agosto del 2021

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. 7009499

- Asegurado (Fiado): B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 24 de Agosto del 2021

Atentamente,

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosbyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10018733 - 5128124